



Municipalidad Distrital de Aucallama

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°055-2025-MDA-A.

Aucallama, 19 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA;

VISTO:

El Decreto Supremo N° 007-2024-JUS que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Informe N° 0050-2025-MDA-GM emitido por el Gerente Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y Modificaciones en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal y con el costo que suponga el pedido;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que una de las atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", asimismo el artículo 43° señala respecto a las resoluciones de alcaldía que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, promueven la transparencia de los actos de Estado y regulan el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en nuestra carta magna;

Que, el numeral 6-A de la Ley N° 27806 precisa que "El titular de la entidad es el responsable de asegurar las condiciones para el funcionamiento, mantenimiento y actualización del portal de transparencia, así como de establecer el procedimiento para que las unidades orgánicas u órganos de la entidad atiendan los requerimientos de información pública formulados por el responsable de la actualización del portal de transparencia."

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que la designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y en su Artículo 8°, establece que la administración municipal está integrada por los funcionario y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Informe N° 0050-2025-MDA-GM de fecha 19 de mayo del 2025, el Gerente Municipal estando a la Resolución de Alcaldía N° 045-2025-MDA-A de fecha 30 de abril del presente año, se le encargó las funciones de FUNCIONARIO RESPONSABLE DE



www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima



Municipalidad Distrital de Aucallama

ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, en adición a sus funciones de Gerente Municipal, informa al Despacho de Alcaldía que, por la sobrecarga laboral y asuntos por atender le imposibilita poder encargarse adecuadamente de dicho encargo.



Que, mediante **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución de Alcaldía N° 054-2025-MDA-A de fecha 19 de mayo del 2025, se resuelve **DESIGNAR** a partir del 19 de mayo del 2025, a la Lic. **ERIKA BRISECK PALACIOS GUTIÉRREZ**, el cargo de confianza de **JEFE** de la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** de la Municipalidad Distrital de Aucallama.

Que, resulta necesario actualizar la designación del funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información, en el marco de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806 y su Reglamento.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N°2972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la encargatura del Abg. **LUIS ALBERTO QUINTANA MENDOZA** como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2025-MDA-A de fecha 30 de abril del 2025, en mérito de los considerandos expuestos.

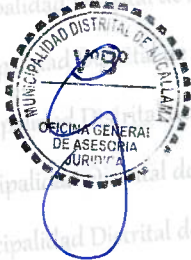
ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** a partir del 19 de mayo del 2025, a la Lic. **ERIKA BRISECK PALACIOS GUTIÉRREZ**, Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Aucallama, en el marco de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que los funcionarios y servidores responsables de las áreas poseedoras de la información, faciliten la información y/o documentación que se les solicite, dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con notificar la presente Resolución; y comunique a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, realice la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aucallama (www.gob.pe/muniaucaallama).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Aucallama
Mg. Ing. Edwin B. Valdivia Santiago
ALCALDE



www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima